

8.882

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación N° 015, entre el Club de Pesca, Caza y Náutica "Los Sauces" y la Provincia de La Rioja, a través de la Secretaría de Ambiente, suscripto con fecha 22 de octubre del año en curso, orientado a realizar análisis de laboratorio del espejo de agua del Dique Los Sauces, y cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a dos días del mes diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.882.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

8.882

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Sr. Secretario de Ambiente de la Provincia, Don Nito Antonio Brizuela, designado en el cargo mencionado mediante Decreto F.E.P. N° 038/07 de fecha 13 de diciembre de 2007, con domicilio en Av. Juan Facundo Quiroga esq. Dalmacio Vélez Sársfield de la Ciudad de La Rioja, en adelante LA SECRETARÍA, por un lado; y el Sr. Presidente del Club de Pesca, Caza y Náutica "Los Sauces", Don Julio César Manzanares, con domicilio en calle El Maestro N° 450 de la Ciudad de La Rioja, en adelante EL CLUB, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA SECRETARÍA es Autoridad de Aplicación de la Ley General de Ambiente de la Provincia, N° 7.801 y Ley de Pesca N° 4.678.-

SEGUNDA: Las partes declaran la necesidad y conveniencia de mejorar la calidad ambiental del Dique "Los Sauces" y sus adyacencias.-

TERCERA: Las partes reconocen la necesidad de trabajar conjuntamente para dar cumplimiento a la Cláusula anterior.-

CUARTA: A los fines declarados en los Artículos precedentes, LA SECRETARÍA y EL CLUB se comprometen a realizar las siguientes tareas de manera conjunta:

- a) Estudio sobre la real situación de agua del Dique "Los Sauces", realizando análisis de laboratorio con la colaboración de un profesional Biólogo.
- b) Luego de realizados los análisis del Punto anterior, iniciar la resiembra de alevinos de pejerrey que serán traídos desde la localidad de Chascomús.
- c) Designación de un guardadiques que tendrá la función de cuidar la flora y fauna del Dique "Los Sauces" y sus adyacencias.

8.882

- d) Creación de una Reserva de Aves Autóctonas
- e) Forestación del predio de EL CLUB.-

QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las Partes proceder a su rescisión con expresión de causa, lo cual deberá comunicarse en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días.-

SEXTA. DOMICILIOS Y COMPETENCIA: Las Partes constituyen domicilio en los lugares mencionados en el encabezamiento, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.-

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.-

DN. JULIO CÉSAR MANZANARES
Pte. Club de Pesca, Caza y Náutica
Los Sauces

DN. NITO ANTONIO BRIZUELA
Secretario de Ambiente de la Provincia